



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,  
etc.,*

**ARTÍCULO 1°** Exímase de pagar el impuesto a las ganancias a todo el personal de seguridad, ello a partir de la declaración del inicio de la pandemia Covid 19, teniéndose como fecha de referencia de inicio el día 19 de marzo de 2020 y hasta que la organización mundial de la salud (OMS), organización panamericana de la salud (OPS), ministerio de salud de la nación (MSAL) y el consejo federal de salud (COFESA) hayan declarado el fin de esta.

**ARTÍCULO 2°** Se entiende por personal de seguridad a todo el personal de las policías provinciales, la policía federal argentina, la gendarmería nacional y la prefectura nacional.

**ARTÍCULO 3°** Este beneficio no está limitado por la condición que presente la persona ante la agencia federal de ingresos públicos (AFIP).

**ARTÍCULO 4°** De forma



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La pandemia que asola a la humanidad desde el año 2020 con los tristes resultados en todas las dimensiones de la salud, bio-psico-social.

Que el personal de seguridad se ha visto expuesto en defensa de la comunidad en esta circunstancia más allá de sus responsabilidades primarias;

Que el esfuerzo realizado por el personal de seguridad para el cuidado de la comunidad ha sido a expensas de su propio riesgo y de su familia;

Que el personal de seguridad ha hecho y está haciendo un esfuerzo extra en pos del bien común y el estado con su aporte en el cuidado de la salud en estas circunstancias extraordinarias.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.